



Universidad
Nacional
de Córdoba



2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud
y Seguridad de los Trabajadores

EXP-UNC:0051551/2011

Córdoba, 06 FEB 2012

VISTO

La nota presentada por la Dra. Leticia Luque solicitando licencia desde el día 04 hasta el 20 de Noviembre de 2011 para realizar una estancia por investigación en Valencia España debido a su participación en el proyecto A/31720/10 de la Agencia Española de Cooperación Internacional; y

CONSIDERANDO

Que la Dra. Luque realizó la solicitud en tiempo y forma.

Que el Departamento de Personal informa que la Dra. Luque reúne los requisitos establecidos en el Artículo 3º, Capítulo I, de la Ordenanza HCS 01/91 (t.o. RR 1600/2000) y la Resolución HCS 346/2003 y que satisface el requisito de antigüedad.

Que la Dra. Luque revista en un cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, interino hasta el 31/03/2013, categoría 114, código Siu- Pampa 198853, en la cátedra de Metodología de la Investigación Psicológica.

Que las inasistencias incurridas por la Dra. Luque podrán justificarse en lo dispuesto en la Resolución antes mencionada, en función de la demora del trámite administrativo.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA RESUELVE

Artículo 1º: Justificar las inasistencias incurridas por la Dra. Leticia Luque, en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva, interino hasta el 31/03/2013, en la cátedra de Metodología de la Investigación Psicológica, desde el 04/11/11 y hasta el 20/11/11, a fin de realizar una estancia por investigación en Valencia España debido a su participación en el proyecto A/31720/10 de la Agencia Española de Cooperación Internacional, encuadrándose las mismas en lo dispuesto en el Artículo 3º, Capítulo I, de la Ordenanza HCS 01/91 (t.o. RR 1600/2000).

Artículo 2º: Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº:

23



FACULTAD DE PSICOLOGIA
DECANA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA